

# INDEMNIZACION AL TRABAJADOR

## GUÍA DEL EMPLEADO

**WINER AND BENNETT, LLP**  
ABOGADOS

- Indemnización a los Trabajadores
- Reclamaciones por Lesiones Personales
- Quiebra
- Transacciones de Propiedades
- Planificación de Patrimonios
- Organización y Problemas de Negocios y Empresas
- Litigios
- Asuntos ante la Junta de Planificación y de Reglamentación Urbanística.
- Validación de Testamentos
- Ley Ambiental
- Ley de Familia

**NASHUA, NH**  
**111 Concord Street, P. O. Box 488**

**TYNGSBORO, MA**  
**164 WESTFORD ROAD, SUITE 15**

**Telephone (603) 882-5157**

**www.winerbennett.com**

# ¿QUE ES LA INDEMNIZACION AL TRABAJADOR?

La Indemnización al Trabajador es un sistema de leyes que gobierna los derechos y obligaciones de un empleado que sufra una lesión en el trabajo. Basicamente, estas leyes crean una protección similar a la de una póliza de seguro de salud e incapacidad para trabajadores lesionados.

Con raras excepciones, cualquier empleador que contrate uno o más empleados está obligado a proveer beneficios de indemnización al trabajador. Estos beneficios existen para toda clase de lesiones, siempre que ellas tengan su origen en el empleo del trabajador. Las lesiones por las que un empleado tiene derecho a indemnización pueden incluir lesiones obvias como quemaduras, laceraciones, esguinces o fracturas, como así también lesiones menos obvias, como las provenientes de movimientos repetitivos, del estar expuesto a productos químicos o ruido, o desórdenes relacionados con el estrés. La indemnización al trabajador no cubre incapacidades que sean el resultado natural del proceso de envejecimiento, o que se deban a causas no relacionadas con el trabajo. Se puede tener derecho a beneficios, sin embargo, si la lesión en el trabajo consiste en haberse agravado una condición médica pre-existente o subyacente.

Para tener derecho a beneficios de indemnización al trabajador Ud. no tiene que probar que su empleador tuvo la culpa, y solamente necesita demostrar que su lesión fue el resultado de una actividad relacionada con su trabajo. Sin embargo, el empleado no puede "demandar" al empleador en el sentido normal, aun si éste tuviese la culpa. El derecho a indemnización del empleado lesionado está limitado, salvo en circunstancias excepcionales, a los beneficios de indemnización al trabajador.

Existen cuatro beneficios básicos: 1) pagos semanales de una parte de su salario semanal,

por incapacidad, 2) pago de gastos médicos razonables y relacionados, 3) asistencia para reintegrarse al trabajo, y 4) pago por la pérdida permanente de la función normal de una parte de su cuerpo.

# ¿QUE DEBO HACER SI SUFRO UNA LESION EN MI TRABAJO?

Reporte prontamente la lesión a su empleador. Su empleador tendrá los formularios para este fin. Si Ud. espera demasiado tiempo para reportar la lesión, puede perder su derecho a recibir beneficios. Una vez que se haya completado un informe de su lesión, su empleador comunicará el hecho de su lesión a su compañía de seguro de indemnización al trabajador. Esa compañía de seguros, a quien su empleador ha pagado para que cubra cualquier reclamo de indemnización al trabajador, será entonces responsable por su reclamo, en representación de su empleador.

Obtenga el cuidado médico necesario para que su lesión sea debidamente diagnosticada y tratada.

# ¿CUALES SON MIS DERECHOS?

## Pagos Semanales por Incapacidad

Mientras Ud. esté incapacitado para hacer cualquier trabajo, "totalmente incapacitado", como resultado de su lesión, tiene derecho a recibir sesenta por ciento del salario bruto semanal promedio que estaba ganando al momento del accidente. Si Ud. estaba haciendo dos trabajos, el otro ingreso es tomado en cuenta para calcular su salario semanal promedio. La determinación respecto a si Ud. está totalmente incapacitado se basa principalmente en la evidencia médica. El derecho a recibir beneficios por incapacidad total continúa mientras Ud. esté totalmente incapacitado. Luego de tres años continuos de incapacidad total, Ud. puede calificar para un aumento anual del pago que recibe semanalmente.

Los pagos semanales pueden ser también por incapacidad parcial. Si Ud. regresa al trabajo después de su lesión, y gana menos del salario promedio anterior a su accidente como resultado de su lesión, Ud. tiene derecho a recibir pagos semanales por incapacidad equivalentes a sesenta por ciento de la diferencia entre su salario semanal promedio anterior al accidente y su salario posterior a su regreso al trabajo. Al contrario de la duración indefinida de los beneficios por incapacidad total, los beneficios por incapacidad parcial normalmente no son pagados por más de cinco años con posterioridad al accidente.

## Gastos Médicos

El pago de sus gastos médicos es otro derecho del trabajador lesionado. La compañía de seguros de indemnización al trabajador que su empleador usa tiene la obligación de pagar toda cuenta razonable por servicios médicos que se necesiten como resultado de la lesión en el trabajo. Esta obligación incluye también medicinas y equipos que sean necesarios. Algunas compañías de seguros tienen un programa de cuidados médicos administrados ("managed care program") que requiere que los cuidados le sean suministrados por determinados proveedores designados para ello. Si no es así, Ud. está en libertad de escoger su médico. Ud. tiene también derecho a que se le reembolse el gasto de conducir su carro para citas médicas, en base a distancia.

## Rehabilitación Vocacional.

Otro beneficio de la indemnización al trabajador es el derecho a rehabilitación vocacional. Si debido a su lesión Ud. deja de estar en condiciones de hacer el trabajo que acostumbraba, la compañía de seguros de indemnización al empleado tiene la obligación de ayudarlo a encontrar un nuevo trabajo, o posiblemente a adquirir nuevas destrezas de trabajo. Esa asistencia se llama rehabilitación vocacional. Su finalidad es ayudarlo a Ud. a volver a trabajar, en un empleo que esté dentro de sus limitaciones físicas y en el que Ud. pueda ganar salarios lo más aproximados que sea posible a los que ganaba antes de lesionarse. Una vez que su lesión se haya estabilizado, un

especialista en rehabilitación vocacional contratado por la compañía de seguros es normalmente asignado a su caso para que trabaje con Ud. Esta persona hará una evaluación de su actual capacidad física, sus intereses, aptitudes y anterior destreza en su trabajo, para determinar la mejor manera de facilitar su regreso a la fuerza laboral. Un empleado lesionado que tenga capacidad de trabajar tiene obligación de cooperar en los esfuerzos de rehabilitación vocacional. El no hacerlo tendría como consecuencia la suspensión de los pagos semanales. En términos generales, el beneficio más valioso que un empleado lesionado puede recibir del sistema de indemnización al trabajador es un programa exitoso de rehabilitación vocacional.

#### **Incapacidad Permanente**

Los beneficios incluyen también pago por impedimento físico permanente experimentado por el empleado. Este es un beneficio adicional en dólares a que el empleado lesionado tiene derecho si la lesión recibida en el trabajo le ha hecho perder permanentemente, en algún grado, la función normal de una parte de su cuerpo. El cálculo de impedimento permanente es hecho por su médico, usando procedimientos médicos estandarizados para determinar el grado de pérdida de uso experimentada por la parte afectada del cuerpo. El monto en dólares de este beneficio depende de la porción del cuerpo que esté afectada, el grado de pérdida de uso, y el salario semanal promedio del empleado lesionado al momento de ocurrir la lesión.

Otros beneficios incluyen el derecho a ser colocado por el empleador en una ocupación de trabajo alternativo provisorio, mientras no sea capaz de realizar su trabajo habitual. Además, si un empleado lesionado regresa a su ocupación original dentro de 18 meses, con o sin lo que se llama "concesiones razonables", el empleado tiene derecho a ser reintegrado a esa ocupación.

## **DEMANDA A TERCEROS**

Si algo o alguien fuera de su empleador o de otro empleado contribuyó a causar su lesión en el trabajo Ud. puede, además de cobrar beneficios de indemnización al trabajador, tener derecho a entablar una demanda contra tales terceros. Por ejemplo, si Ud. estuvo envuelto en un accidente de automóvil en el cumplimiento de sus deberes de trabajo, Ud. tendrá derecho a beneficios de indemnización al trabajador. Podría también tener derecho a hacer un reclamo separado contra el conductor responsable. En tal "demanda a terceros" Ud. no estaría limitado a beneficios de indemnización al trabajador. Ud. tendría derecho a indemnización por 100% de los salarios ya perdidos, futuras pérdidas de salarios, angustia emocional, dolor físico, cicatrices y perjuicios económicos suplementarios. Si Ud. recupera dineros en esta demanda, la ley requiere que de estos dineros se le reembolsen a la compañía de seguros de indemnización al trabajador los beneficios que haya pagado.

## **¿QUIEN ADMINISTRA LA INDEMNIZACION AL TRABAJADOR?**

El Departamento del Trabajo del Estado de New Hampshire actúa como un "tribunal" con respecto a reclamos por indemnización al trabajador. Si se produce un desacuerdo en cualquier asunto relacionado con indemnización al trabajador, éste es resuelto en el Departamento del Trabajo en Concord. Los testimonios, evidencia y argumentos legales son presentados a un oficial de audiencias. El oficial de audiencias decide quien tiene la razón y quien no. Cada una de las partes debe acatar esa decisión, a menos que ella sea revocada en una apelación. Una apelación consiste en una nueva audiencia ante una junta de apelaciones integrada por tres miembros.

## **BENEFICIOS DE SEGURO SOCIAL POR INCAPACIDAD**

Si una lesión o enfermedad hace que Ud. no pueda trabajar por un año o más, Ud. debería hacer una solicitud de beneficios por incapacidad. Una solicitud por estos beneficios no perjudicará un reclamo por indemnización al trabajador, aun si le niegan beneficios de Seguro Social. Si Ud. es aprobado, cualquier beneficio por incapacidad que Ud. esté recibiendo como indemnización al trabajador será descontado del pago mensual por incapacidad que Ud. reciba del Seguro Social.

## **¿DEBERIA YO CONTRATAR UN ABOGADO?**

Un empleado lesionado se beneficiará en cualquier etapa del proceso de indemnización al trabajador, al recibir guía y consejo de un abogado experimentado. Hay muchos asuntos legales y de hecho que pueden presentarse en estos casos. El representante de la compañía de seguros de indemnización al trabajador es una persona entrenada en las cuestiones y procedimientos del caso. Un abogado puede guiar al empleado en el curso de un reclamo, para evitar un número de problemas que pueden presentarse. Si hay que tomar decisiones, o se producen disputas, su abogado puede servir como una fuente experimentada de información, como una persona que puede resolver problemas, o como su defensor. Si es necesaria una audiencia en el Departamento del Trabajo de New Hampshire, al tener un abogado su caso será presentado por una persona familiarizada con las leyes y procedimientos, y con experiencia en la mejor forma de presentar el caso del empleado.

## **¿QUE HAGO SI TENGO PREGUNTAS?**

El bufete de abogados de Winer and Bennett, LLP, reúne profesionales con una extensa experiencia en indemnización al trabajador. No hay honorarios por la consulta inicial. En un caso de indemnización al trabajador, nuestros abogados pueden ser contratados por hora, o en base a un honorario condicional. Para proteger sus derechos y para recibir los beneficios que le corresponden, llame a Winer and Bennett, LLP, al teléfono (603) 882-5157.

Este material refleja la ley en efecto en Enero de 2003. Debido a la naturaleza cambiante de esta área legal, este material no deber ser tomado como consejo legal, ni debe usarse como fuente definitiva de autoridad legal.

Derechos de autor 2003, Winer and Bennett, LLP. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, archivada en un sistema de recuperación o transmitida en ninguna forma por ningún medio electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o cualquier otro, sin la previa autorización escrita de Winer and Bennett, LLP.